

RAD: 682174089001-2022-00067-00
PROCESO: Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real-Título Hipotecario
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: CARLOS OMAR CÁRDENAS MARÍN, ANA ELSA BUITRAGO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

A S U N T O

Se encuentra al Despacho el proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, quien actúa mediante apoderado judicial, en contra de **CARLOS OMAR CÁRDENAS MARÍN y ANA ELSA BUITRAGO**, con solicitud de terminación anticipada del proceso por “PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN”, respecto DE LAS CUOTAS EN MORA de la obligación contenida en el pagaré Nro. 3230084764 y por PAGO TOTAL de la obligación contenida en el pagaré Nro. 3230084118, 3230084459 y 3230084473, elevada por el ejecutante, ya que, el asunto se encuentra en etapa anterior a la audiencia de remate y el memorialista tiene facultad para recibir (art. 461 del C.G.P.)

Teniendo en cuenta que la terminación del proceso por pago total de la obligación se encuentra instituida a la luz del artículo 461 inciso primero del C.G.P, verificado que dicha solicitud reúne los requisitos establecidos en la norma citada, se accederá a la terminación y archivo del proceso previa anotación en los libros radicadores, y así mismo se dispondrá la cancelación de las medidas cautelares decretadas a que hubiere lugar.

Así mismo el anexo contentivo de la garantía hipotecaria, fue exhibido de manera virtual, en consecuencia, conserva la vigencia hasta que se paguen las obligaciones garantizadas con la misma.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de COROMORO SANTANDER;

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, quien actúa mediante apoderado judicial, en contra de **CARLOS OMAR CÁRDENAS MARÍN y ANA ELSA BUITRAGO** por pago total de la obligación demandada, contenida en el pagaré Nro. 3230084118, 3230084459 y 3230084473, intereses, costas, expensas del proceso y demás, de conformidad y conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

RAD: 682174089001-2022-00067-00
PROCESO: Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real-Título Hipotecario
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: CARLOS OMAR CÁRDENAS MARÍN, ANA ELSA BUITRAGO

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, quien actúa mediante apoderado judicial, en contra de **CARLOS OMAR CÁRDENAS MARÍN y ANA ELSA BUITRAGO** por pago DE LAS CUOTAS EN MORA de la obligación demandada, contenida en el pagaré Nro. 3230084764, intereses, costas, expensas del proceso y demás, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ORDENESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, para lo cual ofíciase con los insertos del caso si a ello hubiere lugar.

CUARTO: El título pagaré Nro. 3230084764 objeto de recaudo, así como Escritura Pública Nro. 1647 DEL 10-09-2015 NOTARIA SEGUNDA (02) DEL CIRCULO NOTARIAL DE SAN GIL, contentiva de la garantía real, exhibidos de manera virtual conservan la vigencia hasta que se paguen las obligaciones garantizadas.

QUINTO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Este auto se notifica por anotación en **Estado No. 011** del nueve (09) de marzo del año 2023, el cual se publica en el micrositio web del Juzgado en la página www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b707a12620ef988abc14f7d5601bdc7e1cf741b4444cc236751a4e464bac08c3**

Documento generado en 08/03/2023 11:44:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>